

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio Caldas, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2010-00228-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Miryam del Carmen Largo Largo
Auto:	Interlocutorio No. 115

Mediante memorial que antecede, la parte demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MYRIAM DEL CARMEN LARGO LARGO, solicita como medida cautelar el embargo de los dineros depositados por el demandado en Cuentas Corrientes, de ahorros o C.D.T. que posea en el Banco Falabella.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ello, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada y se comunicará la decisión a la Entidad Bancaria.

Por lo tanto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en Cuentas Corrientes, de ahorros o C.D.T. que posea el demandado, en el **BANCO FALABELLA**. Líbrese el oficio correspondiente a dicha entidad Bancaria.

NOTIFÍQUESE


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS	
NOTIFICACION POR ESTADO:	<u>025</u>
Hoy:	<u>29 de febrero de 2024</u>
Secretario:	<u>María del Carmen Suarez</u>